



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

RESOLUCIÓN

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 3754 del 3 de Diciembre de 2007 y se toman otras determinaciones".

LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE DEL DISTRITO CAPITAL,

En uso de sus atribuciones legales, y en especial las que le confiere el Decreto 561 del 29 de Diciembre de 2006 en el artículo 6ª literal j).

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Distrital No. 561 de 2006, establece en el literal d) del artículo 3º, como función de la Secretaría Distrital de Ambiente ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia.

Que corresponde al Secretario Distrital de Ambiente, de conformidad con lo establecido en el literal j) del artículo 6º del Decreto No. 561 de 2006, dirigir el desarrollo institucional de la Secretaría Distrital de Ambiente y de sus funciones, formulando su política y orientando sus planes, programas y proyectos para lograr el cumplimiento de su misión y objetivos institucionales, empleando los instrumentos administrativos, legales, financieros, de planeación y gestión a que haya lugar, incluyendo la delegación de las funciones que considere pertinentes.

Que debido al volumen de trámites y procesos administrativos de carácter ambiental que se adelantan ante la Secretaría Distrital de Ambiente, el Secretario mediante la Resolución No. 3754 del 3 de Diciembre de 2007 considero necesario y procedente asignarle al Jefe de la Oficina de Control de Emisiones y Calidad del Aire la suscripción de los actos relacionados con requerimientos necesarios para el cumplimiento de las exigencias propias de cada permiso, autorización, registro y demás instrumentos de control y manejo ambiental que se adelante, y en general todos aquellos actos que sean necesarios dentro del procedimiento propio que ejerza la Oficina de Control de Emisiones y Calidad del Aire.

Que teniendo en cuenta las funciones asignadas a la Dirección Legal Ambiental por el artículo 16 del Decreto 561 de 2006, que tienen por objeto garantizar la correcta aplicación de las normas en todos los actos que adelante la Secretaría, y dar soporte y fundamento jurídico ambiental a todos los procesos administrativos, se considera conveniente desde el punto de vista funcional reasignar a la Dirección Legal Ambiental las funciones de suscribir los requerimientos de desmonte de publicidad de los tipos valla de obra en construcción, vallas móviles, vallas comerciales y murales artísticos o comerciales, y la expedición de los registros de todos los elementos de Publicidad Exterior Visual, de conformidad con la normatividad vigente.

PROYECTO: JUAN CARLOS CUBILLOS R. 2
REVISÓ: DRA. EDNA PATRICIA RANGEL BARRAGAN

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2º, 5º, 6º, 7º y 9º Bloque A; pisos 3º y 4º Bloque B; Edificio Condominio PBX. 44. 1030
Fax 336 2628 - 334 3039 - BOGOTÁ, D.C. - Colombia

Bogotá sin indiferencia



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Que en consecuencia se modificara el literal a) del artículo primero (1) de la resolución 3754 del 3 de Diciembre de 2007, y se suprime el literal b) del mismo articulo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Modifíquese el literal a) del artículo primero (1) de la resolución 3754 del 3 de Diciembre de 2007, el cual quedara de la siguiente forma

- a) Suscribir los requerimientos de desmonte de publicidad tipo aviso ya sea dentro de un proceso de registro o actividad de seguimiento que realice la Secretaria Distrital de Ambiente, siempre y cuando que se encuentre dentro de los presupuestos previstos en el artículo 12 de la Ley 140 de 1994 en concordancia con el artículo 31 del Decreto 959 de 2000.

PARÁGRAFO PRIMERO.- Suprimase el literal b) del artículo primero (1) de la resolución 3754 del 3 de Diciembre de 2007.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- De conformidad con las facultades otorgadas por el Decreto 561 de 2006, la Dirección Legal Ambiental deberá revisar y aprobar los requerimientos suscritos por el Jefe de la Oficina de control de Emisiones y Calidad de Aire, con base en las funciones delegadas en la Resolución 3754 del 3 de Diciembre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Los demás literales del artículo primero de la resolución No. 3754 del 3 de Diciembre de 2007 continúan vigentes.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Comuníquese y Cúmplase

Dada en Bogotá D.C., a los 17 de Mayo de 2009

MARTHA LILIANA PERDOMO RAMÍREZ
Secretaria Distrital de Ambiente

